EXPTE. No: 825/E.M./97.-

SANCIONADA: 03 DE OCTUBRE DE 1.997.-

PROMULGADA: 20-10-97.
DECRETO №: 615-97

DECRETO Nº: 615-97 ORDENANZA Nº: 447/HCD/97.-

Mater Annie Ministellen, mille Balle, feller aller Steller Ste

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA O3 DE OCTUBRE DE 1997-SANCIONACON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

- ART. 19) APROBAR el decreto Ad Referendum de este Honorable Concejo Deliberante emanado del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 562/97, que dice lo siguiente
- ARTICULO 1: CONTRATASE, con la modalidad implementada mediante la Ord. 342/96 y su decreto reglamentario, bajo la denominación PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPAL a 25 personas, las que desempeñarán tareas de limpieza en los establecimientos educacionales de la localidad, en cumplimiento del convenio formado entre el Concejo Provincial de educación y la Municipalidad de El Calafate, suscripto el de setiembre del corriente año.
- ARTICULO 2: EL TIEMPO de vigencia de esta contratación será igual al de vigencia del mencionado convenio, estableciendose en su primer estapa desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente, pudiendose prorrogar por un año más en caso de subsistir el convenio, mediante contrataciones trimestrales.
- ARTICULO 3: MEDIANTE un convenio suscripto con los Directivos de cada uno de los establecimientos educacionales de la Localidad se establecera la modalidad, controles y responsabilidades en relación al personal afectado a cada escuela o colegio.
- ARTICULO 4: LA DIFERENCIA de la suma que se destine al pago de la ayuda económica que reciban los beneficiarios de este programa y el monto que la Municipalidad reciba del Consejo Conforme a lo establecido en el convenio se imputara a la compra de los artículos de limpieza necesarios para su concreción.
- ARTICULO 5: REFRENADARAN el presente decreto los señores secretarios del Ejecutivo Municipal.
- Art.29) REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Municipalidad de El Calafate

Art. 30) TOMEN concoimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.

JUN MANUEL MINDNES

GREYARIO O FRIERAL

ORCE O Galiberante

Hanoi bie Conce desberonte

POR TANTO :

Tengase por ordenanza Municipal № 447/97. Dese a Boletín Municipal. Comuniquese y cumplido ARCHIVESE